

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO**

**NO.- 13,998 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. LVI**

***Miércoles 20 de enero de 2021***

## **AVISO**

Se hace del conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de fecha once de diciembre del dos mil veinte, con fundamento en lo previsto por la base décima primera de la convocatoria para integrar el PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON INICIO DE VIGENCIA EN AÑO DOS MIL VEINTIUNO, publicada por este medio en fecha 21 de octubre del 2020, y atendiendo a la actual contingencia sanitaria, determinó ampliar la fechas contenidas en las bases tercera, cuarta, quinta y sexta de la referida convocatoria para quedar como sigue en su parte conducente:

**TERCERA.- DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LAS PERSONAS QUE QUIERAN INGRESAR AL PADRÓN DE PERITOS.** *Las personas interesadas en ingresar al padrón de peritos, deberán presentar la siguiente documentación:*

*1.- Original y copia del recibo de pago por la cantidad de \$1,720.74 pesos (mil setecientos veinte pesos con 74/100 moneda nacional), por concepto de inscripción al padrón de peritos y auxiliares de la administración de justicia del Estado de Baja California.*

*El pago podrá realizarse a partir del **veinticinco de enero del dos mil veintiuno** y hasta el **cinco de febrero del dos mil veintiuno**, en las Cajas del Fondo Auxiliar del Partido Judicial que corresponda; lo anterior con fundamento en el artículo 18 fracción I inciso N del Capítulo V de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California vigente.*

[...]

**CUARTA.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA LAS PERSONAS QUE QUIERAN INGRESAR AL PADRÓN DE PERITOS.** *Las personas interesadas en ingresar por primera vez al padrón de peritos deberán de seguir los siguientes pasos:*

## **1.- TRÁMITE EN LINEA.**

**1.1.- Dentro del periodo comprendido del dos de febrero del dos mil veintiuno y hasta el cinco de febrero del dos mil veintiuno, el participante deberá ingresar al portal [www.pjbc.gob.mx/peritos](http://www.pjbc.gob.mx/peritos) para crear un usuario y contraseña dentro del mismo, este será el medio por el cual se iniciará el trámite para el registro en el padrón. El usuario será la cuenta de correo electrónico del solicitante.**

[...]

## **2.- TRÁMITE PRESENCIAL.**

**2.1.- Hecho lo anterior, la página automáticamente generará la cita al profesionista para la recepción física de los documentos en el periodo comprendido del ocho de febrero del dos mil veintiuno y hasta el doce de febrero del dos mil veintiuno.**

**Misma que se llevará a cabo en el Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, ubicado en pasaje de los álamos número 1008, centro cívico y comercial en la ciudad de Mexicali, Baja California, en el horario que les sea asignado por el sistema; el cual será entre las nueve y catorce horas con treinta minutos.**

[...]

**QUINTA.- DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA RENOVAR LA PERTENENCIA AL PADRÓN DE PERITOS.** En el caso de las personas que actualmente se encuentran registrados en el padrón de peritos y que deseen continuar formando parte del mismo, deberán exhibir lo siguiente:

**1.- Original del recibo de pago por la cantidad de \$1,720.74 pesos (mil setecientos veinte pesos con 74/100 moneda nacional) por concepto de inscripción al padrón de peritos y auxiliares de la administración de justicia del Estado de Baja California.**

**El pago podrá realizarse a partir del veinticinco de enero del dos mil veintiuno y hasta el doce de febrero del dos mil veintiuno, en las Cajas del Fondo Auxiliar del Partido Judicial que corresponda; lo anterior con fundamento en el artículo 18 fracción I inciso N del Capítulo V de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California vigente.**

[...]

**SEXTA.- REGISTRO DE DOCUMENTOS EN LÍNEA.** Los peritos y auxiliares que deseen renovar su pertenencia al padrón deberán de seguir las siguientes instrucciones:

## 1.- TRÁMITE EN LINEA.

1.1- Dentro del periodo comprendido dos de febrero del dos mil veintiuno y hasta el doce de febrero del dos mil veintiuno, el perito deberán entrar a la dirección [www.pjbc.gob.mx/peritos](http://www.pjbc.gob.mx/peritos) para crear un usuario y contraseña dentro del portal; este será el medio por el cual se llevará a cabo el trámite, el usuario será la cuenta de correo electrónico del solicitante, y este debe coincidir con el registrado con anterioridad; así mismo, deberá tener a la mano el folio de constancia del ciclo anterior, **de lo contrario se seguirá el trámite como nuevo ingreso** de conformidad a las bases **SEGUNDA, TERCERA y CUARTA** de la presente convocatoria.

[...]

Por otra parte, en relación con la publicación de la lista preliminar a que refiere la base séptima de la convocatoria que nos ocupa, se determinó que la misma sea publicada en el boletín judicial del estado el día **dieciséis de febrero del dos mil veintiuno** y en cuanto a lista de personas autorizadas como Peritos y Auxiliares de la Administración de Justicia para el año dos mil veintiuno, contenida en la base novena su publicación tenga lugar el día **veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno**.

Lo anterior, sin perjuicio de la vigencia de las demás bases que integran la convocatoria que nos ocupa.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mexicali, Baja California; a 19 de enero del 2021  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ